

su situación les corresponda, así como los complementos propios del Cuerpo a que pertenezcan, con efectividad de 13 de septiembre.

Del Instituto Español de Emigración percibirán la asignación especial de residencia.

Tercero.—A los Profesores nombrados para ocupar estas plazas como consecuencia del presente concurso les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida de él y de sus familiares, así como los del viaje de vuelta de uno y otros si han permanecido en su comisión de servicio durante los tres años de período mínimo. En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicio le serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

Cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa, podrá revocar las comisiones de servicio en cualquier momento y proveer las vacantes producidas mediante el Profesor siguiente en la relación correspondiente.

Quinto.—Los Profesores que resulten destinados al extranjero ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y se responsabilizarán no sólo de las materias propias de su especialidad, sino de las demás materias comprendidas en las áreas de Letras o Ciencias, según corresponda, así como de las enseñanzas a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 44.1 de la Ley General de Educación. En su caso, se harán cargo también de las tareas de auxilio a alumnos españoles que cursen enseñanzas en Centros del país, propias de su sistema educativo.

Sexto.—Los candidatos seleccionados estarán obligados a asistir al cursillo de formación que se convoque en la sede central del INBAD, con derecho a percibir gastos de viaje y dietas, en su caso.

Séptimo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

20661 *ORDEN de 30 de julio de 1982 por la que se resuelve concurso de méritos para cubrir plazas vacantes en el Instituto de Bachillerato «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en régimen de comisión de servicio.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se convocó concurso de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicio, las plazas vacantes en el Instituto experimental piloto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, y la propuesta elevada por el Presidente del Patronato del que depende el citado Centro piloto,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar para el trienio 1982-85, en comisión de servicio, en el Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid, a los Profesores siguientes:

CATEDRATICOS

Griego

Doña María Emilia Martínez-Fresneda Barrera (A47EC5804), del Instituto de San Cristóbal de los Angeles (Madrid).

AGREGADURIAS

Filosofía

Doña María Pilar Alcaide Guindo (A48EC24134), del Instituto de Colmenar Viejo (Madrid).

Doña María Dolores Castrillo Mirat (A48EC24098), del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

Doña Lourdes Millán Alba (A48EC24098), del Instituto «Complutense», de Alcalá de Henares (Madrid).

Latín

Don Jesús García Fernández (A48EC22166), del Instituto «San Isidro», de Madrid.

Don Antonio Seisdedos Hernández (A48EC22081), del Instituto «Santamarca», de Madrid.

Los anteriores Profesores no podrán renunciar a la plaza que se les ha adjudicado hasta transcurrido el curso siguiente a la fecha de la convocatoria. Podrán, no obstante, renunciar a la comisión asignada, siempre que lo soliciten durante el primer trimestre de cada curso, y emitido informe favorable del Patronato, surtirá efecto en el curso siguiente.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20662 *RESOLUCION de 12 de julio de 1982, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se dispone el nombramiento de don Luis Ojeda Cabeza como Director de la Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife y su cese como Secretario de dicho Centro.*

Ilmos. Sres.: Vacante el cargo de Director de la Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife y oída la oposición del Claustro de la misma,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1968, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69) ha tenido a bien nombrar para el referido cargo al Profesor numerario de dicha Escuela don Luis Ojeda Cabeza, el cual cesará como Secretario de la misma, cargo que venía desempeñando en virtud de Resolución de 29 de enero de 1977 de la Subsecretaría de la Marina Mercante, Ministerio de Comercio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1977).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Subsecretario, Carlos Merino Vázquez.

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

MINISTERIO DE CULTURA

20663 *REAL DECRETO 1949/1982, de 12 de agosto, por el que se dispone el cese de don Tomás Gómez Ortiz como Director general de Servicios del Ministerio de Cultura.*

A propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer el cese, por pasar a otro destino, de don Tomás Gómez Ortiz como Director general de Servicios del Ministerio de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

20664 *REAL DECRETO 1950/1982, de 12 de agosto, por el que se nombra Director general de Servicios del Ministerio de Cultura a don Juan Junquera González.*

A propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Director general de Servicios del Ministerio de Cultura a don Juan Junquera González.

Dado en Palma de Mallorca a doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE